

Juzgado Primero Promiscuo Municipal San Vicente del Caguán – Caquetá

San Vicente del Caguán, Caquetá, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA UTRAHUILCA

APODERADO: PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO

DEMANDADO: COOPERATIVA UTRAHUILCA RADICACION: 18-753-40-89-001- 2016-00156-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

Como quiera que la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la parte la parte demandante, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación por encontrarla ajustada a derecho; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numerales 3 y 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfc125c2c3f076ea4a8d98a6a815fdd12af90318f652c5c4465fdc4707a65de**Documento generado en 19/02/2024 09:12:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIA

San Vicente del Caguán, Caquetá, 19 febrero de 2024. El presente auto será notificado por anotación en estado No. 10 de fecha 20 de marzo de 2023.

AMANDA CASTILLO LLANOS



Juzgado Primero Promiscuo Municipal San Vicente del Caguán – Caquetá

San Vicente del Caguán, Caquetá, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YOHANA MENDEZ BETANCOURT

RADICADO: 2007-00234-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

Como quiera que la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la parte la parte demandante, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación por encontrarla ajustada a derecho; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numerales 3 y 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ

Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e7aae7e85b2821fe2f12a533e5733abb15d7c0d4676047c9ac671ea0d7da4a**Documento generado en 19/02/2024 09:12:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIA

San Vicente del Caguán, Caquetá, 19 febrero de 2024. El presente auto será notificado por anotación en estado No. 10 de fecha 20 de marzo de 2023.

AMANDA CASTILLO LLANOS